

C O R P O R A
M A T R I C U L A D O
6007002

ESCRITURA NUMERO: 521 /89.-

CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPANIA ANONIMA PROMARISCO S.A. ✓

CUANTIA: INDETERMINADA.- ✓

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,

República del Ecuador, hoy día catorce Junio de mil

novecientos ochenta y nueve, ante mi, doctor Jorge Jara Grau,

abogado, Notario de este Cantón, comparece: la Compañía

PROMARISCO S.A., representada por el señor FLAVIO YANNUZZELLI

CANEPA, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero

Mecánico y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de

Gerente, según documentos que acompaña; mayor de edad, capaz

para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, el

mismo que me manifiesta su voluntad de otorgar esta escritura

pública de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos, sobre

cuyo objeto y resultados esta bien instruido y a la que

procede de una manera libre y espontánea, para que la autorice

me presenta la minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO: Sirvase

autorizar una escritura pública de la que conste el cambio de

domicilio de la compañía denominada PROMARISCO S.A. y demás

estipulaciones y declaraciones que se expresan al tenor de las

siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene en

el otorgamiento de la presente escritura el señor ingeniero

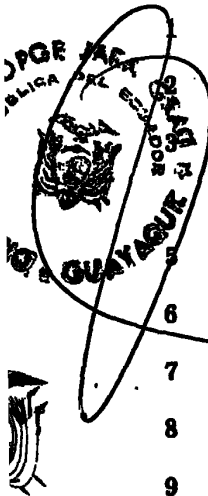
Flavio Yannuzzelli Canepa, quien procede como Gerente,

nombre y en representación de la compañía anónima denominada

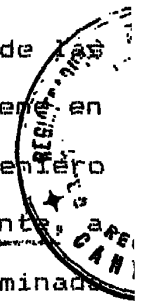
PROMARISCO S.A., debidamente autorizado para el efecto.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Antecedente (Uno) Mediante

escritura pública otorgada ante el Notario Segundo de este



a Grau
2do.
Ecuador



5000000

1 Cantón, señor doctor Jorge Jara Grau, el día veintisiete de
2 Agosto de mil novecientos ochenta y uno, inscrita de fojas
3 diez mil novecientos quince / a diez mil novecientos ochenta y
4 tres, número setecientos noventa y seis del Registro Mercantil
5 de este mismo Cantón, Libro de Industriales y anotada bajo el
6 número veintiún mil novecientos cincuenta del Repertorio, el
7 día trece de Octubre de mil novecientos ochenta y uno,
8 habiéndose cumplido con todos los requisitos legales al
9 respecto, se constituyó la compañía anónima denominada
10 PROMARISCO S.A. con el capital de diez millones de sucres
11 (S/.10'000.000,00), que se encuentra íntegramente pagado;
12 Antecedente Dos. Mediante escritura pública otorgada ante el
13 mismo Notario doctor Jorge Jara Grau, el día treinta de
14 Septiembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita de fojas
15 diecisiete mil cuarenta y dos a diecisiete mil setenta y seis,
16 número mil ciento noventa y siete del Registro Mercantil de
17 este mismo Cantón, Libro de Industriales, y anotada bajo el
18 número veintiún mil doscientos uno del Repertorio, el día doce
19 de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos habiéndose
20 cumplido con todos los requisitos legales al respecto, se
21 aumentó el capital de la compañía en la cantidad de diez
22 millones de sucres (S/.10'000.000,00) más aumento que se
23 encuentra íntegramente pagado, alcanzando el capital un total
24 de veinte millones de sucres (S/.20'000.000,00) y, además se
25 reformaron los Estatutos Sociales de la compañía, Antecedente
26 Tres. - Mediante escritura pública otorgada ante el mismo
27 Notario doctor Jorge Jara Grau, el día veinticinco de Mayo de
28 mil novecientos ochenta y ocho, inscrita de fojas diecisiete

0000-1003

1 mil trescientos cuarenta y uno a diecisiete mil trescientos
2 sesenta y dos, número mil seiscientos cincuenta del Registro
3 Mercantil de este mismo Cantón, Libro de Industriales, y
4 anotada bajo el número once mil ochocientos cuarenta y siete
5 del Repertorio, el día veintiuno de Julio de mil novecientos
6 ochenta y ocho, habiéndose cumplido con todos los requisitos
7 legales al respecto, se aumentó el capital de la compañía en
8 la cantidad de ciento veintiséis millones de sucres
9 (S/.136'000.000,00) más, aumento que se encuentra
10 íntegramente pagado, alcanzando el capital un total de ciento
11 cuarenta y seis millones de sucres (S/.146'000.000,00) y,
12 además, se reformaron los Estatutos Sociales de la compañía
13 Antecedente Cuatro .- La Junta General Universal de
14 Accionistas de PROMARISCO S.A. celebrada el día treinta y uno
15 de Enero de mil novecientos ochenta y nueve, resolvió cambiar
16 el domicilio principal de la misma de la ciudad de Guayaquil,
17 en el Cantón del mismo nombre, a la jurisdicción del Cantón
18 Durán, Provincia del Guayas, consecuentemente, reformar los
19 Estatutos Sociales mediante la sustitución íntegra del
20 artículo Segundo de dichos Estatutos, todo de acuerdo con los
21 términos que constan de la correspondiente acta de Junta
22 General, que se acompaña como habilitante y para que forme
23 parte integrante de esta escritura. **TERCERA** CAMBIO DE
24 **DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.**- Con los
25 antecedentes de la cláusula anterior, el señor ingeniero
26 Flavio Yannuzzelli Canepa, a nombre y en representación de la
27 compañía PROMARISCO S.A. en su calidad de Gerente de la
28 misma, debidamente autorizado para el efecto, declara: a) que



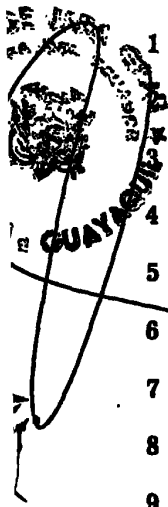
Grav
2do.
cuador

1 se cambia el domicilio principal de la misma y, b) que se
2 reforman los Estatutos Sociales de la Compañía, al efecto de
3 lo cual se sustituye íntegramente el Artículo Segundo de
4 dichos Estatutos, todo en los correspondientes términos que
5 constan del Acta de Junta General mencionada en el Antecedente
6 Cuatro de la Cláusula Segunda del presente instrumento.

7 CUARTA: DOCUMENTACION HABILITANTE.- Se acompañan los
8 siguientes documentos: a) copia auténtica del Acta de Junta
9 General de Accionistas de la compañía PROMARISCO S.A.,
10 celebrada el día treinta y uno de Enero de mil novecientos
11 ochenta y nueve; y, b) la nota del nombramiento debidamente
12 aceptado e inscrito del Gerente de PROMARISCO S.A. Anteponga
13 y agregue, señor Notario, las cláusulas de estilo" Hasta
14 aquí la minuta patrocinada por el abogado Eduardo Castillo
15 Barredo matrícula número seiscientos ochenta y nueve, que con
16 los documentos que se copian quedan elevados a escritura
17 pública. Dejo constancia que el otorgante se ratifica en todas
18 y cada una de las declaraciones constantes en este
19 instrumento.

20 DOCUMENTOS HABILITANTES:- "Guayaquil, Agosto
21 don FLAVIO YANNUZZELLI CANEPA, Presente. Comunicamos a usted
22 que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía
23 PROMARISCO S.A. celebrada el día veintiséis de Agosto de mil
24 novecientos ochenta y ocho, reeligió a usted, ingeniero
25 Flavio Yannuzzelli Canepa, para el cargo de GERENTE de la
26 compañía, por el periodo estatutario de UN AÑO contado a
27 partir del día treinta y uno de Agosto de mil novecientos
28 ochenta y ocho, fecha en la cual termina el periodo de su

00000004



Grau

lo.
ador

1 última designación, para el mismo cargo. El último anterior
2 nombramiento del mencionado Gerente fue inscrito el veintidós
3 de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete. De
4 conformidad con la Ley y el Estatuto Social el Gerente
5 ejercherà la representación legal, judicial y extrajudicial de
6 la compañía, en forma individual y separada, o conjuntamente
7 con el Presidente con el Vicepresidente de la compañía en
8 los que legalmente corresponda, con las atribuciones, deberes
9 y limitaciones de su cargo. Las atribuciones del Gerente
10 constan de la escritura de constitución de la Compañía. La
11 Compañía fue constituida mediante escritura autorizada por el
12 Notario de este Cantón señor doctor Jorge Jara Grau, el día
13 veintisiete de Agosto de mil novecientos ochenta y uno,
14 inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día
15 trece de Octubre de mil novecientos ochenta y uno. Firmado)
16 Luis Fernando Gómez, PRESIDENTE, Firmado) doctor Eduardo
17 Castillo Barredo, SECRETARIO.- Acepto el cargo de GERENTE de
18 PROMARISCO S.A. Guayaquil, Agosto veintiséis de mil
19 novecientos ochenta y ocho Firmado) ingeniero Flavio
20 Yannuzzelli Canepa.- Queda inscrito el presente nombramiento
21 de Gerente a foja treinta y nueve mil novecientos setenta y
22 dos, numero once mil setenta y nueve del Registro Mercantil y
23 anotado bajo el número dieciséis mil sesenta y seis del
24 Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por
25 impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Octubre
26 once de mil novecientos ochenta y ocho El Registrador
27 Mercantil.- Firmado abogado Héctor Miguel Alcivar Andrade
28 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil. Hay dos sellos".

1 Es copia de la JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
2 COMPANIA ANONIMA PROMARISCO S.A., CELEBRADA EL DIA TREINTA Y
3 UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. En Durán, a
4 las nueve horas del día treinta y uno de Enero de mil
5 novecientos ochenta y nueve, en el local ubicado en la planta
6 industrial de la Compañía, en el Sector Las Brisas del Cantón
7 Durán, a la altura del Kilómetro seis y medio de la vía Durán-
8 Tambo, se reunió la Junta General Universal de Accionistas de
9 la Compañía "PROMARISCO S.A.", con la asistencia de las
10 siguientes personas: a) señor Luis Fernando Gómez Ycaza,
11 representando trescientas acciones de la Serie "A", un mil
12 doscientas acciones de la Serie "B", un mil quinientas
13 acciones de la Serie "C" y dieciocho mil novecientas acciones
14 de la Serie "CH", que suman veintiún mil novecientas acciones
15 de su propiedad; b) señor ingeniero Manuel Ignacio Gómez
16 Ycaza, representando cien acciones de la Serie "A",
17 cuatrocientas acciones de la Serie "B", quinientas acciones de
18 la Serie "C" y seis mil trescientas acciones de la Serie "CH",
19 que suman siete mil trescientas acciones de su propiedad; c)
20 señor ingeniero Aparicio Plaza Plaza, representando
21 doscientas acciones de la Serie "A", ochocientas acciones de
22 la Serie "B", mil acciones de la Serie "C" y doce mil
23 seiscientas acciones de la Serie "CH", que suman catorce mil
24 seiscientas acciones de su propiedad; d) señor Antonio Pino
25 Vernaza, representando ochenta acciones de la Serie "A",
26 trescientas veinte acciones de la Serie "B", trescientas
27 cincuenta acciones de la Serie "C" y cuatro mil setecientas
28 veinticinco acciones de la Serie "CH", que suman cinco mil

00000005

1 cuatrocientas setenta y cinco acciones de su propiedad; (d)
2 señor doctor Jorge Pino Vernaza, representando setenta
3 acciones de la Serie "A", doscientas ochenta acciones de la
4 Serie "B", cuatrocientas acciones de la Serie "C" y cuatro mil
5 setecientas veinticinco acciones de la Serie "CH", que suman
6 cinco mil cuatrocientas setenta y cinco acciones de su
7 propiedad; (e) señor ingeniero Cristóbal Orrantia Vernaza,
8 representando dieciocho mil doscientas cincuenta acciones,
9 como sigue: doscientas acciones de la Serie "A", ochocientas
10 acciones de la Serie "B", mil acciones de la Serie "C" y doce
11 mil seiscientas acciones de la Serie "CH", que suman catorce
12 mil seiscientas acciones de su propiedad del señor ingeniero
13 Oscar Orrantia Vernaza; y, además, cincuenta acciones de la
14 Serie "A", doscientas acciones de la Serie "B", doscientas
15 cincuenta acciones de la Serie "C" y tres mil ciento cincuenta
16 acciones de la Serie "CH", que suman tres mil seiscientas
17 cincuenta acciones de propiedad del señor ingeniero Xavier
18 Orrantia Vernaza; (f) señor doctor Eduardo Castillo Barrado,
19 representando doscientas cincuenta acciones de la Serie "A",
20 un mil acciones de la Serie "B", un mil doscientas cincuenta
21 acciones de la Serie "C" y quince mil setecientas cincuenta
22 acciones de la Serie "CH", que suman dieciocho mil doscientas
23 cincuenta acciones de su propiedad; (g) señor licenciado
24 Gabriel Pino Gómez, representando doscientas cincuenta
25 acciones de la Serie "A", mil acciones de la Serie "B", mil
26 doscientas cincuenta acciones de la Serie "C", y quince mil
27 setecientas cincuenta acciones de la Serie "CH", que suman
28 dieciocho mil doscientas cincuenta acciones de su propiedad;

1154
1155
1156
1157
1158
1159
1160
1161
1162
1163
1164
1165
1166
1167
1168
1169
1170
1171
1172
1173
1174
1175
1176
1177
1178
1179
1180
1181
1182
1183
1184
1185
1186
1187
1188
1189
1190
1191
1192
1193
1194
1195
1196
1197
1198
1199
1200

Grau
lor

1 h) señor licenciado Clemente Pino Gómez, representando
2 doscientas cincuenta acciones de la Serie "A", mil acciones de
3 la Serie "B", mil doscientas cincuenta acciones de la Serie
4 "C" y quince mil setecientas cincuenta acciones de la Serie
5 "CH", que suman dieciocho mil doscientas cincuenta acciones de
6 su propiedad; e, 4) señor abogado Pablo Pino Gómez,
7 representando doscientas cincuenta acciones de la Serie "A",
8 mil acciones de la Serie "B", mil doscientas cincuenta
9 acciones de la Serie "C" y quince mil setecientas cincuenta
10 acciones de la Serie "CH", que suman dieciocho mil doscientas
11 cincuenta acciones de su propiedad. El mencionado asistente
12 que representa acciones de terceros accionistas, lo hace por
13 virtud de la correspondiente carta poder de cada uno de
14 dichos terceros accionistas representados, según los
15 correspondientes documentos que reposan en archivos de la
16 Compañía. Todas las acciones mencionadas son ordinarias,
17 nominativas, de valor nominal de un mil sucres cada una y se
18 encuentran íntegramente pagadas. De acuerdo con el Artículo
19 Octavo del Estatuto Social los accionistas, presentes o
20 representados, podrán intervenir con derecho proporcional a un
21 voto por cada mil sucres pagados de cada acción ordinaria que
22 les corresponda. De conformidad con el artículo Décimo Noveno
23 del Estatuto Social preside la sesión el Presidente de la
24 Compañía, señor Luis Fernando Gómez Ycaza, y actúa en
25 Secretaría el Secretario de la Compañía, señor doctor Eduardo
26 Castillo Barredo. También de acuerdo con el mismo artículo
27 Décimo Noveno del Estatuto Social, concorre a la Junta General
28 con derecho a voz, pero sin voto, el Gerente de la Compañía

0000-1006

SECRETARÍA
GENERAL
DE LA
COMPAÑÍA

Prav
lor

1 señor ingeniero Flavio Yanouzzelli Canessa. Se deja constancia
 2 que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo
 3 Doscientos Ochenta y Uno (281) de la Ley de Compañías en los
 4 artículos Séptimo siguientes del reglamento sobre Juntas
 5 Generales de Accionistas, habiéndose completado el quórum
 6 universal de instalación de la Junta inmediatamente antes de
 7 las ~~nueve~~ horas. Como los concurrentes representan
 8 íntegramente el capital pagado, decidieron constituirse en
 9 sesión presidida por el señor Luis Fernando Gómez Ycaza como
 10 Presidente de la Compañía, actuando como Secretario el señor
 11 doctor Eduardo Castillo Barredo en su calidad de Secretario de
 12 la misma, de conformidad con el Estatuto Social. Todos los
 13 asistentes manifestaron y decidieron por unanimidad: a) que
 14 representan el capital pagado de la Compañía; b) que aceptan
 15 que esta sesión se lleve a cabo y en ella se trate y resuelva
 16 respecto del cambio del domicilio principal de la Compañía y
 17 de la consecuente reforma de los Estatutos Sociales de la
 18 misma; y c) que, en consecuencia, la presente Junta General
 19 se halla legalmente constituida y pueda adoptar acuerdos
 20 válidos. Tomadas unánimemente estas decisiones, el Presidente
 21 declaró instalada la sesión e indicó que debería tratarse de
 22 las cuestiones constantes en el orden del día, manifestando
 23 que era necesario cambiar el domicilio principal de la
 24 Compañía a la jurisdicción del Cantón Durán, Provincia del
 25 Guayas porque allí se encontraba el lugar principal de los
 26 negocios, que era el de la empacadora de camarones sita en la
 27 mencionada jurisdicción, lo que ponía a consideración de los
 28 accionistas. A continuación, luego de deliberar respecto de la

0000-1006

0000-1006

1 exposición hecha por el Presidente, la Junta General, por
2 unanimidad, adoptó las siguientes resoluciones: Resolución
3 Primera: "El domicilio principal, que actualmente está en la
4 ciudad de Guayaquil, Cantón del mismo nombre, de la Provincia
5 del Guayas, se cambia a la jurisdicción del Cantón Durán,
6 Provincia del Guayas; y, consecuentemente, se reforman los
7 Estatutos Sociales de la compañía mediante la sustitución
8 íntegra del Artículo Segundo de los mismos por otro que dirá:
9 "ARTICULO SEGUNDO.- El domicilio principal de la compañía
10 estará en la jurisdicción del Cantón Durán, Provincia del
11 Guayas, y podrá tener sucursales o establecimientos
12 administrados por un factor en cualquier lugar del Ecuador o
13 del extranjero". Resolución Segunda: "Autorizar al Presidente
14 de la Compañía, al Vicepresidente que se encuentre subrogando
15 al Presidente de la Compañía, en caso de ausencia, falta o
16 impedimento de éste; y al Gerente de la Compañía, para que uno
17 cualquiera de tales funcionarios que se encuentre ejerciendo
18 la representación legal de la Compañía, procediendo a nombre y
19 en representación de ésta, en forma individual, otorgue la
20 correspondiente escritura pública, mediante la cual se
21 efectúen el cambio de domicilio y la consecuente reforma de
22 los Estatutos Sociales, acordados por la presente Junta
23 General, y a correr con todos los trámites conducentes al
24 perfeccionamiento, validez y eficacia de dicha escritura y
25 pertinente cambio de domicilio y reforma de Estatutos
26 Sociales". A continuación la Junta determinó que el expediente
27 de la presente sesión se forme con los siguientes documentos:
28 Uno) la lista de asistentes formada de conformidad con la Ley;

00000007

1 y, Dos) la copia del Acta de la presente sesión, del modo
2 exigido por la Ley. A continuación, luego de consultar a la
3 Sala y por no haber otro asunto sobre el cual tratar, se
4 concedió un momento de receso para la redacción de esta Acta,
5 la misma que, una vez reinstalada la sesión, fue leída por
6 Secretaría y aprobada por unanimidad por todos los
7 asistentes, tras lo cual el Presidente declaró terminada la
8 sesión.- Firmado) señor Luis F. Gómez Ycaza PRESIDENTE,
9 firmado) ingeniero Manuel I. Gómez Ycaza; firmado) ingeniero
10 Aparicio Plaza Plaza; firmado) ingeniero Cristóbal Orrantia
11 Vernaza; firmado) doctor Jorge Pino Vernaza; firmado) señor
12 Antonio Pino Vernaza; firmado) licenciado Gabriel Pino Gómez;
13 firmado) licenciado Clemente Pino Gómez; firmado) abogado
14 Pablo Pino Gómez; firmado) doctor Eduardo Castillo Barredo.
15 SECRETARIO, firmado) ingeniero Flavio Yannuzzelli C.
16 CERTIFICO que el acta que antecede es fiel copia del original
17 que reposa en el Libro correspondiente de la Compañía.
18 Guayaquil, treinta y uno de Enero de mil novecientos ochenta y
19 nueve.- Firmado) doctor Eduardo Castillo Barredo
20 SECRETARIO. Es copia. Esta escritura está exenta de impuestos
21 fiscales según Decreto Supremo número setecientos treinta y
22 tres publicado en el Registro Oficial número ochocientos
23 setenta y ocho del veintinueve de Agosto de mil novecientos
24 setenta y cinco. Yo el Notario, doy fe, que después de haber
25 leído en voz alta, toda esta escritura al compareciente, éste
26 la aprueba y la suscribe conmigo en un solo acto.

93000000

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23

P. COMPANIA PROMARISSO S.A.

R.U.C. No. 0990583963001

ING. FLAVIO YANNUZZELLI CANEPA

C.C. No. 0902311968

Dr. JORGE JARA GRAU

Notario Segundo

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA EN SEIS FOJAS RUBRICADAS POR MÍ EL NOTARIO, QUE SELLO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

NOTARIO



DOY FE: Que al margen de la matriz respectiva tomé nota de la Resolución número 89-2-1-1-005564 de la Intendencia de Compañías aprobatoria de la presente.- Guayaquil, 26 de Septiembre de 1989.-

NOTARIO



CERTIFICO QUE HOY, 26 de Septiembre de 1989, se otorgó en Guayaquil, Ecuador, la presente escritura pública.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON GUAYAQUIL
MAY 36228 38228
INSCRIPCIÓN DE COMPRAVENTO NC
L. 10000 INSCRIPCIÓN

Registro de la Propiedad del Cantón Durán

00007008

plimiento a lo ordenado en la Resolución No. 89-2-1-1-009584 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 25 de septiembre de 1.969, queda inscrito el CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA ANONIMA PROMARISCO S.A. de fojas 303 a 318, Número 21 del Registro Mercantil- Libro de Industriales y anotada bajo el número 3622 del Repertorio. ELOY ALFARO, DURAN, Octubre doce de mil novecientos ochenta y nueve .- EL REGISTRADOR

Eloy

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

CERTIFICO QUE HOY: fue archivéeada Una copia autentica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 9733 dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la Republica, publicado en el Registro Oficial No.878 del 29 de Agosto de 1.975.- ELOY ALFARO, DURAN, Octubre doce de mil novecientos ochenta y nueve .-EL REGISTRADOR

Eloy



Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán